

**RESOLUCIÓN No. 1944 FECHA: 12 AGO. 2019**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019-2019**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de marzo de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Popular del Cesar, es un establecimiento público autónomo, creado mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014, y demás normas que los modifican y/o adicionan, se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que la Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 485 de fecha 23/07/2019, en el cual se determinó la necesidad de contratar el: **"SUMINISTRO EN MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE MICROSOFT BAJO EL PROGRAMA OVS (OPEN VALUE SUBSCRIPTION)"**.

Que la Universidad, dispone de un presupuesto oficial para la presente Convocatoria Pública, luego de su revisión y ajuste, para contratar hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)** incluido IVA, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019010920 de fecha 31 de julio de 2019, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

Que, de conformidad con lo señalado en el Aviso de la Convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones se publicó del día 06 al 08 de agosto de 2019, en el portal único de contratación y en el sitio web de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la APERTURA de la Convocatoria Pública No. 019-2019, cuyo objeto es contratar el: **"SUMINISTRO EN MODALIDAD DE**



**RESOLUCIÓN No. 1944 | FECHA: 12 AGO. 2019**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 019-2019**

**ARRENDAMIENTO DEL SOFTWARE MICROSOFT BAJO EL PROGRAMA OVS (OPEN VALUE SUBSCRIPTION)**”, para la Universidad Popular del Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad con el procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999, Acuerdo No. 025 de 2003, Acuerdo No. 034 de 2006, Resolución No. 0364 de 2006, Acuerdo No. 016 de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, así como las disposiciones contenidas en pliegos de condiciones adoptados para la presente Convocatoria Pública.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la apertura de la presente Convocatoria Pública, en las páginas web de la Universidad Popular del Cesar, y en el Portal Único de Contratación (SECOP I), de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar que los documentos previos y definitivos, estén disponibles desde el día siguiente a la fecha del Acto de apertura, y que puedan consultarse, en las páginas web de la Universidad y del (SECOP I).

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co) en el link de contratación, y en la página web del Portal Único de Contratación (SECOP I) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), así como acudir a las instalaciones de la Entidad, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los, **12 AGO. 2019**



**JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE**  
Rector (E)